

RESOLUCION No.

000154

15 ENE. 2019

“Por la cual se da por terminado un nombramiento provisional, una Licencia de Maternidad y se conceden Vacaciones a la Servidora Pública Administrativa AURA FERNANDA DIAZ TATIS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO


En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 13-12-2018, al cual le correspondió el radicado número 20182050191172, la Funcionaria Publica Administrativa AURA FERNANDA DIAZ TATIS Solicita al Señor Rector CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ disfrute de sus vacaciones por quince (15) días Hábiles, siendo interrumpido el referido goce por encontrarse en Licencia Maternidad la Funcionaria DIAZ TATIS.

Que mediante la **Resolución No. 001583 del 03 de octubre de 2018**, se concedió Licencia de Maternidad a la Funcionaria AURA FERNANDA DIAZ TATIS por un lapso de ciento cincuenta y Tres (153) días, a partir del **dieciseises (16) de agosto de 2018, al Quince (15) de enero de 2019**, y se nombró provisionalmente al Señor DAVID ALFREDO OVALLOS GAZABON “para desarrollar las funciones propias de la titular del cargo, mientras permanece la Licencia otorgada a la referida funcionaria”, esto es hasta el Quince (15) de enero de 2019. Por lo cual a la fecha es menester la cesación del nombramiento provisional insertado en dicho Acto Administrativo.

Que mediante la **Resolución No. 001996 del 07 de diciembre de 2018**, se concedieron Vacaciones Colectivas a Servidores Públicos Administrativos de la Universidad del Atlántico, Acto Administrativo que coincidió con la Licencia de Maternidad Concedida a la Funcionaria Pública AURA FERNANDA DIAZ TATIS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1129568028.

 El Decreto No. 1045 de 1978 establece: *Del disfrute de vacaciones interrumpidas, “ Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”.*

El Artículo 15 Ibídem, referente a la interrupción de las vacaciones, establece: “El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: ... c) La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior;...”

El Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.5.3.4, respecto a la Terminación de encargo y nombramiento provisional, establece: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

En mérito de lo anterior y con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional que en virtud de la Resolución **001583 del 03 de octubre de 2018** encargó al señor **DAVID ALFREDO OVALLOS GAZABON** de las funciones y actividades en el departamento de Extensión y Proyección Social por el tiempo de la licencia de maternidad de la Funcionaria Publica AURA FERNANDA DIAZ TATIS, la cual se reincorpora a su cargo.

000154

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el disfrute de sus vacaciones interrumpidas a la Servidora Pública Administrativa **AURA FERNANDA DIAZ TATIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1129568028, por Quince (15) días hábiles, a partir del **dieciséis (16) de enero al Cinco (05) de Febrero de 2019**, según los considerados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, al Departamento de Extensión y Proyección Social encabezada por el Señor **DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ** y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyecto: Osman Darío Mugno Sáenz
Revisó: Salomón Sánchez Mejía
Jefe de Dpto. para la Gestión del Talento Humano

